



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA CONVENIO SERVICIO DENTAL PARA AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/1153**

COPIAPO, 13-07-2010

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0125 de 26-06-2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/0893 de fecha 08-06-2008, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobó bases administrativas y especificaciones técnicas para la contratación de servicio dental para afiliados del servicio de bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que se publicó en el sistema Chile Compra con el número de identificación **846-12-LE10**, respondiendo a este llamado un solo oferente con oferta que cumple con los requisitos técnicos y administrativos de esta licitación.

La comisión de evaluación a través de informe de evaluación de fecha 09-07-2010, el que forma parte de presente resolución, ha propuesto adjudicar el Convenio de Servicio Dental para afiliados al Servicio de Bienestar, el único proveedor que oferta NELSON JOSE ALEJANDRO GAETE GONZALEZ "SERCODENT", por ser conveniente a los intereses Institucionales.

**RESUELVO:**

1° Adjudíquese y Contrátase el Convenio Servicio Dental al Proveedor NELSON JOSE ALEJANDRO GAETE GONZALEZ "SERCODENT" RUT 5.422.007-3, domiciliado en Vallejos 535, OF. 406, Copiapó, por la siguiente contratación:

**"Servicio Contratado debe ser prestado según las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y oferta de la adjudicada, documentos que son parte de esta resolución."**

2° El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de la recepción del listado, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de venta y servicios o factura según corresponda.

El oferente Adjudicado deberá pagar al Servicio de Bienestar la comisión ofertada.

El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de la recepción del listado, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de venta y servicios o factura según corresponda.

El oferente Adjudicado deberá pagar al Servicio de Bienestar la comisión ofertada.

En caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiendo emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web de Servicio de Impuesto Interno, ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el Proveedor deberá enviar copia de boleta emitida al correo electrónico [faquilera@junji.cl](mailto:faquilera@junji.cl), o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las Boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicios prestados.



En caso de término del Convenio, el Servicio de Bienestar continuará realizando mensualmente los descuentos que correspondan en la forma convenida y pagando mensualmente al oferente adjudicado las deudas efectivamente contraídas por los afiliados, hasta terminar de cancelar dicha deuda.

Las Facturas y Boletas, deberán ser presentadas por el Proveedor, en la oficina de partes, ubicada en Los Carrera 431 de la Comuna de Copiapó.

3° El oferente adjudicado deberá efectuar el descuento a los afiliados al Servicio de Bienestar, sobre el arancel fijado por el colegio de Cirujanos Dentistas A. G., según lo ofertado, este porcentaje se rebajará directamente de los pagos mensuales que realicen.

4° El Departamento de Unidad Jurídica redactará el respectivo convenio con NELSON JOSE ALEJANDRO GAETE GONZALEZ "SERCODENT" Incorporando todas aquellas cláusulas que considere conveniente para el debido resguardo de los Intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presenta resolución.

**Este convenio podrá hacerse extensivo a todas las sucursales que cuenta el proveedor a nivel nacional.**

5° El plazo de vigencia del convenio será de un año, el que se renovará tácita y automáticamente por el mismo periodo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su decisión de ponerle término por escrito mediante carta certificada, dirigido al domicilio fijado por la partes, con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento.

6° Impútese los gastos, que correspondan, al subtítulo 25, ítem 251, asignación 001, Convenios Dentales del Servicio de Bienestar.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCIA QUEZADA BRACHO  
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

MQB/CGAJ/RH/MHC/COM  
DISTRIBUCION:

- Subdirectora de recursos financieros y físicos.
- Subdirección de Gestión de Personas.
- Unidad de Bienestar
- Unidad Adquisiciones
- Oficina de Partes (con original)